

Información sobre desgravaciones en la Declaración de la Renta con tu donación a ATADI



ATADI es una organización **sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública**. Por tu donación a ATADI tienes derecho a **deducción** tanto en el **IRPF** como en el **Impuesto de Sociedades**.

Para que podamos informar a la Agencia Tributaria y que esta deducción se haga efectiva, tus datos o los de tu empresa (nombre, apellidos, dirección, NIF/CIF) deben ser correctos y estar actualizados.

¿Qué importe podrás desgravarte?

IRPF . Si eres persona física...

El 75% de los primeros 150 euros que dones.

El 30% de las cantidades superiores a 150 euros.

El 35% de las cantidades superiores a 150 euros si has donado a ATADI durante los últimos 3 años, con un límite del 10% de la base imponible.

Impuesto de sociedades. Si eres persona jurídica (empresa)...

El 35% de la cantidad donada.

El 40% de la cantidad donada si has donado a ATADI en los últimos 3 años, con un límite del 10% de la base imponible.

¿Tienes dudas? Te facilitamos algunos ejemplos en el dorso.

Para saber más, contacta con nosotros en el 978 610 003 o en atadi@atadi.org



Información sobre desgravaciones en la Declaración de la Renta con tu donación a ATADI



Algunos ejemplos de desgravaciones por donación para personas físicas

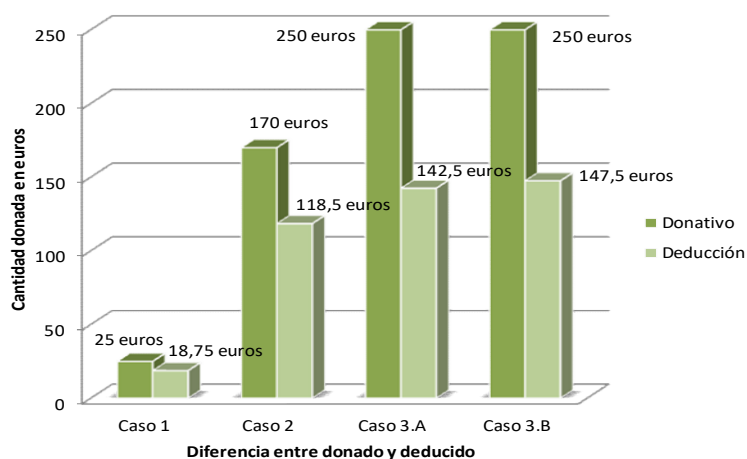
Caso 1. Donativo de 25 euros anuales a ATADI → Te deducirías el 75%, por lo que recuperarías 18,75 euros y la donación solo te supondría un coste de 6,25 euros.

Caso 2. Donativo de 170 euros anuales a ATADI (si no has donado antes a esta entidad) → Te deducirías el 75% de los primeros 150 euros y el 30% de los 20 euros restantes. Es decir, recuperarías 118,5 euros, por lo que la donación de 170 euros solo te costaría 51,5 euros.

Caso 3. Donativo de 250 euros anuales a ATADI

A. Si no has donado antes a esta entidad, te deducirías el 75% de los primeros 150 euros y el 30% de los 100 euros restantes. Es decir, recuperarías 142,5 euros, por lo que la donación de 250 euros solo te costaría 107,5 euros.

B. Si es el tercer año o más que donas a esta entidad, puedes deducir el 35% de la cantidad que supere los 150 euros, por lo que recuperarías 147,5 euros. La misma donación solo te costaría 102,5 euros.



Debes tener en cuenta...

El límite del 10% de la Base Imponible → Solo son deducibles las donaciones que no sobrepasan el 10% de la Base Imponible, algo que debes tener en cuenta si realizas un donativo importante.

Por ejemplo, si un año donas 9500 euros y tienes una base imponible de 38.000 euros, la deducción se hará solo sobre los primeros 3800 euros donados (el 75% de los primeros 150 euros y el 30% de los 3650 euros restantes), por lo que recuperarás 1207,5 euros.

Sin embargo, si en lugar de donar esos 9500 euros en un solo año, repartes esa donación en 3 años (por ejemplo, donando el primer y segundo año 3000 euros y el tercer año 3500 euros) podrás beneficiarte de más bonificaciones y en el tercer año aplicar el 35% :

El primer año, donando 3000 euros, recuperarías 967,5 euros.

El segundo año, donando 3000 euros, recuperarías 967,5 euros.

El tercer año, donando 3500 euros, recuperarías 1285 euros.

En resumen, donando 9500 euros en 3 años recuperarías 3220 euros, mientras que si lo hicieras en un solo año, recuperarías 1207,5 euros.